



MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infantería. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos posetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, tambien por trimestre.

Direccion general de Infantería.—Organizacion.—Circular número 581.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 del mes último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad Militar lo siguiente:—En vista del escrito de V. E. de 9 del actual y memoria que le acompaña relativa al éxito que ha tenido la comision de Oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que marchó á Zaragoza en cumplimiento de lo prevenido en Real órden de 3 de Octubre último, con objeto de visitar al Teniente Coronel de infantería D. Juan Martinez y Ramon y al Comandante de ejército Capitan de Artillería D. Bernardino Rodriguez Fajardo que se hallaban hace dos años postrados en cama á consecuencia de las grandes heridas que recibieron en aquella plaza combatiendo la insurreccion republicana en 7 de Octubre de 1869; S. M. el Rey ha tenido á bien resolver manifieste á V. E. que se ha enterado con especial satisfaccion del brillante resultado que ha producido el nombramiento de la indicada comision, tanto por haberse conseguido la curacion del benemérito Jefe Martinez que llevaba dos años de sufrir de la herida que recibió cumpliendo con su deber, cuanto porque se ha demostrado una vez mas el excelente estado de instruccion en que se halla el Cuerpo de Sanidad Militar y muy especialmente el Subinspector de primera clase graduado supernumerario de segunda y primer Ayudante Médico efectivo D. Cesareo Fernandez de Losada que hizo la operacion y á quien es la voluntad de S. M. se

le dén las gracias en su Real nombre, así como á los Profesores Don Eduardo Baselgas, D. Cristobal Mas, D. Joaquin Usua y D. José Comamala que le ayudaron eficazmente con su acreditada pericia debiendo hacerse conocer esta resolucion á todo el Cuerpo de Sanidad Militar para satisfaccion de aquellos y por lo que pueda interesar á la ciencia el resultado de la expresada operacion. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. se dé conocimiento de esta resolucion al Director General de Infanteria incluyéndole copia de la memoria redactada por el Profesor Fernandez de Losada y en que se detallan los resultados de la operacion, á fin de que por medio del MEMORIAL del arma llegue á conocimiento de todos los individuos de ella, que no podrán menos de ver con gusto, la mejoría que al cabo de tanto tiempo ha conseguido su compañero, y apreciar debidamente el mérito contraido por la comision de Sanidad, á la que queda V. E. autorizado para proponer para alguna recompensa despues de oir á la Junta Superior Facultativa si considera que hay lugar á ello dentro de las prescripciones reglamentarias del Cuerpo.—De Real órden comunicada por dicho Sr Ministro lo traslado á V. E. con inclusion de la copia que se cita, para su conocimiento y efectos prevenidos en el anterior inserto.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma, segun se previene en la anterior disposicion.—Dios guarde á V....muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

COPIA QUE SE CITA.

«Cuerpo de Sanidad Militar.—Excmo. Sr.: Habiendo terminado su cometido la comision que en virtud de Real órden de 3 del mes próximo pasado ha ido á Zaragoza para visitar por encargo de S. M. al Teniente Coronel de Infantería D. José Martinez y Ramon y al Comandante de Ejército Capitan de Artillería D. Bernardino Rodriguez Fajardo, tengo el honor, como Oficial Médico mas caracterizado de ella, de dar cuenta á V. E. segun se ordena en la citada Real órden, del resultado de su mision.—La Comision, Excmo. Sr, fué recibida por el Sr. Capitan General interino y por el Sr. Subinspector Gefe de Sanidad Militar del Distrito de Aragon con muy señaladas muestras de deferencia, esforzándose una y otra autoridad en que los humanitarios deseos del Rey que la comision, sin merecerlo, llevaba el encargo de cumplimentar, obtuvieran los mas benéficos resultados.—El Excmo. Sr. Segundo Cabo Brigadier Tassara encargado accidentalmente de la Capitanía General significó á la Comisiou su gratitud al Rey y la del Ejército que tenia á sus órdenes por los paternales cuidados que tan espontáneamente dispensaba á los dos esforzados Oficiales heridos en cum-

plimiento de su deber, combatiendo la insurreccion republicana que tuvo lugar en la ciudad heróica los dias 7 y 8 de Octubre de 1869, y aun gravísimamente lisiados despues de dos años de continuos sufrimientos. —El Jefe de Sanidad del Distrito Sr. D. Félix Azua y Monsalve, cuya reputacion como hombre de ciencia y como esperto cirujano es bien y justamente conocida, mirando en los propositos del Rey y en los deseos de la Comision, reflejada una de las mas elevadas misiones que tiene en el Ejército el Cuerpo de Sanidad Militar. cual es la de procurar por dó quier el alivio de sus males, á cuyo fin están llamados todos, sin escepcion, los Jefes y Oficiales Médicos Castrenses, le ilustró con sus luces é identificando sus deseos con los de la Comision, determinó revestir nuestros actos de toda la solemnidad que la importancia de la mision requeria; ordenando desde luego, que despues de un plazo de dos dias. para que los Sres. Profesores de Hospital y de la guarnicion pudieran meditar concienzudamente sobre el particular, se reuniesen todos con nosotros en sesion académica en el despacho del Jefe Facultativo local, á fin de discutir y acordar lo mas acertado. — Durante este tiempo pudo la Comision adquirir datos importantes y conferenciar particularmente con algunos de los comprofesores que por uno ú otro motivo hubiesen tenido ocasion de ver ó asistir á los heridos. — En estas consultas parciales, por mas que las opciones fuesen muy discordes, la Comision deducia sin embargo que la gravedad de los heridos, sobre todo el Teniente Coronel Martinez, era suma y muy poco probable la salvacion de su vida. — Grande era la impaciencia con que el pueblo de Zaragoza sin distincion de clases ni partidos esperaba las decisiones de la junta convocada, y el parecer de la Comision, cuya presencia en aquella ciudad habia producido la mas favorable impresion, estimando todos en su justo valor el acto magnánimo del Rey en favor de aquellos beneméritos y queridos Oficiales. — El 20 del actual se celebró la junta, presidiéndola el Sr. Subinspector Jefe de Sanidad del Distrito, con asistencia de la Comision y de todos los Jefes y Oficiales Médicos que prestan su servicio en la plaza de Zaragoza. — El Sr. Subinspector Azua dió cuenta de nuestro cometido, y despues de emplear muy benévolas frases en su nombre y en el de los Profesores allí reunidos hácia la Comision, dispuso que cada uno de los Señores que habian tenido necesidad de estudiar de cerca la situacion del Sr. Teniente Coronel Martinez, único de quien podiamos ocnparnos pues el Sr. Fajardo se hallaba desde primeros de mes tomando baños en Caldas de Mombuy, dieran los antecedentes necesarios para que nosotros y los que no conocieran el caso, pudiésemos formar juicio acerca de él. — El Sr. Comamala, Jefe local facultativo del hospital y

el Sr. Usua Profesor del mismo que han asistido al enfermo en diferentes ocasiones, y el Sr. Mas, Médico de Regimiento que lo tiene actualmente á su cargo, hicieron cada uno de ellos una detenida esposicion de las vicisitudes por que pasó la herida, y de los medios empleados para su tratamiento, dando con este motivo claros testimonios de poseer, además de una severa rectitud de juicio, conocimientos poco comunes en patologia y terapéutica quirúrgicas.—Con los antecedentes suministrados por estos señores, pasó la Comision y los demás Jefes y Oficiales que asistian á la junta á la habitacion que en el hospital ocupaba el Teniente Coronel Sr. Martinez, á fin de enterarse todos y cada uno del estado y circunstancias del herido.—El Sr. Jefe del Distrito de acuerdo con los demás Sres. Profesores dispuso, que para evitar molestias y aun peligros al enfermo se encargase el que suscribe de la exploracion minuciosa de la herida y de todas las demás lesiones que le acompañaban, dando despues cuenta á la junta del exámen verificado.—Terminado este acto y reunidos nuevamente en la sala de juntas los Profesores, cumplió el que suscribe su encargo, sometiendo al ilustrado criterio de ellos, el resultado de sus investigaciones.—El Teniente Coronel D. José Martinez y Ramon tiene 53 años de edad, y su salud habitual ha sido buena hasta el 7 de Octubre de 1869, que fué herido en las calles de Zaragoza combatiendo la insurreccion republicana.—En los dos años que llevaba de sufrimientos su constitucion llegó á agoviarse de tal modo que, en el acto del exámen se presentaba muy deteriorado existiendo hasta úlceras por decúbito en la region sacro-coxigea.—La estremidad inferior derecha, que era la lisiada tenia ocho centímetros de menos en su longitud que la opuesta: se hallaba edematosa toda ella y los movimientos de la rodilla y del pié se verificaban, aunque entorpecidos, presentándose con mucha frecuencia convulsiones dolorosas de todo el miembro.—El muslo estaba muy tumefacto y en la parte superior central habia una cicatriz circular correspondiente á la abertura de entrada del proyectil en cuyo centro existia abierto un orificio fistuloso.—En la cara posterior del muslo se observaban varias cicatrices y tres distintos orificios, tambien fistulosos.—Por la palpacion se comprobaron además del edema ya indicado, hiperostosis en la diafisis del femur, y un callo deforme en el sitio correspondiente á la estensa fractura conminuta que sufrió este hueso en su tercio superior—El estilete, introducido por las aberturas fistulosas, denunció la presencia de esquirlas, unas fijas y otras aisladas; un callo muy desigual uniendo los extremos rotos del femur que se acabalgaban en la estension de dos centímetros poco mas ó menos respectivamente; caries y necrosis en

el superior y por último cloacas y conductos supurantes á lo largo de los espacios intermusculares. — En el seno del callo se percibió alojado un proyectil desigual fijo y fuertemente incrustado, sobre el cual descansaba la arteria femoral. — Por la parte posterior del muslo se reconoció una esquirla adherente al hueso en forma de horquilla en cuyo ángulo era recibido el gran nervio ciático. — Hecha esta esposición con algunos otros detalles á la junta, se propuso como primer punto discutible sí: dadas las circunstancias en que se encontraba el enfermo y su herida, se debía ó no intervenir cruentamente para conseguir una próxima curacion. — Sometido el tema á un prolijo y levantado debate se pronunciaron distintas opiniones, una como la del ilustrado Sr. Subinspector del Distrito, que partidario de la Cirujía conservadora, creía, que sin renunciar á operaciones cruentas para una época mas ó menos lejana; se podrian conseguir aun no pequeñas ventajas de una terapéutica fama cológica, del uso de baños como los de Fitero y de los esfuerzos mismos de la naturaleza del paciente la del Médico mayor Sr. Lujan que aconsejaba se suspendiese por algun tiempo todo juicio para estudiar el caso mas despacio, y las de los Sres. Jefe facultativo local Comamala, Médico mayor Usua, y primeros ayudantes Médicos Mas y Zabay que en lucidos discursos consignaron su dictámen favorable á una pronta é inmediata operacion quirúrgica, al cual se adhirieron los restantes profesores de cuerpo que estaban presentes. — El Sr. Baselgas, individuo de la comision, se pronunció abiertamente partidario de una intervencion pronta y activa, aconsejando se ejecutasen sin demora, la estracion del proyectil y demás cuerpos estraños que como las esquirlas herian sin cesar los tejidos, siendo causa de graves y profundos trastornos en la region lisiada y para la economía toda; se desbrindasen los puentes fistulosos; se resecase la parte de hueso quo lo necesitase y si por fin, todo esto no bastara que se practicase la amputacion. — Al esponer el Sr. Baselgas estas conclusiones lo hizo demostrando una suma tal de conocimientos que le acreditarian si ya no lo estuviese, como uno de los jóvenes de quien mas puede esperar el cuerpo de Sanidad Militar por su ilustracion y valor quirúrgico. — Reservándole la junta por una inmerecida deferencia al que suscribe la resumision de las ideas emitidas y el concretar en términos precisos el proceder que hubiera de adoptarse para llevar á debido término los benéficos propósitos de S. M. el Rey; Visto que la opinion de la mayoría se inclinaba hácia la inmediata intervencion quirúrgica y siendo este en mi concepto el recurso único que para la curacion del herido quedaba, circunscribíme á escogitar cuál medio era mas pertinente á

nuestro objeto entre todos los que se habian aconsejado y reclamaba el estado del enfermo, para desde luego ponerlo en ejecucion.—Grandes dificultades y no pocos peligros ofrecia este caso para cualquiera maniobra que se intentase practicar con el fin de colocar al enfermo en condiciones de curabilidad.—Las relaciones íntimas que los vasos sanguíneos principales del miembro abdominal tenian con el proyectil; el enclavamiento de este en el hueso, la forma irregular del callo y sus lesiones; la situacion del nervio ciático; y el mismo estado general del herido, exigian economizar mutilaciones; salvar aquellos escollos, y abreviar cuanto fuere posible la duracion de la maniobra, evitando al enfermo pérdidas y sufrimientos difícilmente soportables por la debilidad en que se encontraba y por no podersele tampoco administrar los anestésicos.—Para salvar estos escollos creí preferible adoptar un método, que conservando la extremidad abdominal, permitiera desembarazar al herido de todo cuerpo extraño y de cualquiera neoplasia, que morando en el muslo, fuese un obstáculo permanente para su curacion, por mas que este plan ofreciera no pocas dificultades.—Espuesto con todo los detalles necesarios dicho plan á la junta, fué unánimemente aceptado por ella. y en su consecuencia se acordó el ponerlo en práctica, rogando todos los presentes al que suscribe se encargase de ejecutarlo, y á cuya inmerecida deferencia no pudo menos de asentir á pesar de su formal empeño en que la operacion la hiciese el Profesor encargado del enfermo ó cualquiera otro de los que le habian asistido anteriormente, todos bien acreditados como espertos cirujanos.—Siendo muy avanzada la hora en que terminó la discusion el Sr. Subinspector Jefe de Sanidad del Distrito, dispuso que se diferiese para el dia siguiente la operacion.—Participando al enfermo nuestros acuerdos se sometió gustosísimo á ellos; mostrando un ánimo tranquilo y una resignacion, propias solo de quien como el Sr. Martinez ha dado tantos testimonios de entereza y valor en su larga carrera militar.—Reunidos á las diez de la mañana del dia siguiente todos los Jefes y Oficiales Médicos de aquella plaza con asistencia del Sr. Subinspector de Sanidad del Distrito, se procedió á la operacion desempeñando los importantes cargos de Auxiliares los Sres. D. Eduardo Baselgas, D. Cristóbal Abas, D. Joaquin Usua y el Sr. Comamala, Jefe facultativo del hospital:—Hízose una estensa incision en la parte posterior y central de los tercios superior y medio del muslo penetrando hasta el nervio ciático para desalojarle, como así se hizo, del aprisionamiento en que se encontraba.—A beneficio de otra, perpendicular á la primera y en direccion interna se puso al descubierto parte del callo de la fractura y

el pequeño orificio del hueso por donde se apreció en el primer reconocimiento del enfermo la existencia del proyectil.—Desprendidas con los colgajos algunas adherencias inodulares y masas musculosas del semitendinoso y de los segundo y tercer aductores para abrir campo donde maniobrar, intenté auxiliado de escoplo y martillo, franquear el paso á la bala, habiendo previamente resecaado la esquirla que en forma de orquilla heria el nervio ciatico.—Las dificultades que para aquel acto de la operacion se presentaban eran grandes y los riesgos muchos por la vecindad del proyectil á los grandes vasos del muslo y su incrustacion y aprisionamiento en el femur y en los osteoplasios allí formados, de los cuales para despendarle, solo á corte de gubia y á fuerza de mazo se podia conseguir; siendo facilísimo en uno de estos momentos herir la arteria, ora fuese con la bala misma, ó las esquirlas que le rodeaban, ora por una herida del escoplo.—Afortunadamente ninguno de estos accidentes sobrevinieron; el proyectil se estrajo con toda felicidad sin lisiar vaso ni nervio alguno de importancia, y se terminó este tiempo de la operacion regularizando y matando puntas de esquirlas y osteofitos que serian en lo sucesivo obstáculos para una pronta y sólida cicatrizacion.—La bala estraida era de las redondas disparadas por fusiles lisos y estaba aplastada con mucha irregularidad, presentando últimamente mezclados con el plomo trozos de sustancia ósea compacta y esponjosa.—En una de las superficies del proyectil empujado hácia la parte interna del muslo por el femur arqueado en este sentido y por el abultamiento del callo, existia un pequeño canal donde descansaba la arteria femoral.—Terminado este acto de la operacion y despues de haber concedido algun descanso al enfermo se le colocó en descubierto supino para practicar por la parte anterior del tercio medio del muslo otra incision á lo largo del borde interior del sistorio, á beneficio de la cual me prometia extraer como se estrajo, una esquirla desprendida, que se habia colocado casi á la entrada del conducto vascular de los aductores, y cuya presencia en este sitio, ofrecia peligros por su proximidad al paquete principal de los vasos sanguíneos femorales.—Concluidas todas estas maniobras se curó al enfermo y se le trasladó á su cama.—El señor Jefe de sanidad fué inmediatamente á poner en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General del distrito, el buen resultado de la operacion, y esta superior autoridad se lo comunicó tambien en seguida al Gobierno de S. M. habiéndose dignado el Rey dar su parabien por conducto del Sr. Ministro de la Guerra, al operado por su mejoría, y al operador.—Cúmpleme ahora á mí, Excmo. Señor, consignar que á no contar con la yá acreditada pericia de los Sres. Baselgas, Mas, Usua y

Comamala, que me auxiliaron para llevar á su debido término aquella arriesgada operacion quirúrgica, mi ánimo vacilaria en emprenderla y sus resultados no serian de seguro tan felices como fueron.— El Sr. D. Eduardo Baselgas comisionado conmigo para cumplimentar los deseos de S. M.; dió en estas delicadas circunstancias testimonios vivos de su celo, elevado criterio científico y destreza quirúrgica, y en tal concepto, cumplo gustoso con mi deber, significándolo así á la superior autoridad de V. E.—La comision se detuvo aun en Zaragoza tres dias, para poder estimar la marcha de los primeros fenómenos consecutivos á la operacion practicada, y convencida del muy favorable giro que éstos fenómenos llevaban, se trasladó á Madrid presentándose á V. E., al Sr. Ministro de la Guerra y al Rey para darles cuenta de su cometido.—Esto es, Excmo. Señor, cuanto en cumplimiento de la Real órden de 3 del pasado, tengo el honor de exponer á V. E. satisfaciendo así la última prescripcion de aquel mandato que exige cuenta al Ministerio de la Guerra, del resultado de nuestra comision.—Madrid 2 de Noviembre de 1871.—Excmo. Señor.—El Subinspector Médico de primera clase graduado, Cesáreo Fernandez de Losaja.—Es copia.—Hay un sello que dice, Ministerio de la Guerra.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular número 582.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 26 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Señor: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Vieja, lo siguiente: En vista de lo espuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicacion fecha veinticinco del actual, el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que los quintos que van siendo destinados á los cuerpos para reemplazar sus bajas, no verifiquen ya su viaje por el ferro-carril por cuenta del Estado, puesto que la incorporacion de estos individuos dado su reducido número, no es urgente para el servicio.—De Réal órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 4 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.»



Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 583.—Existiendo en esta Direccion general 14 diplomas de cruces de María Isabel Luisa espedidos con motivo de la campaña de Santo Domingo á favor de individuos procedentes del ejército de Puerto-Rico, que regresaron á la Península en 1866 y 1867, los Jefes de las reservas ó cuerpos en qué fueron licenciados absolutos, lo manifestaran desde luego, para remitirles dichos documentos á fin de que sean entregados á los interesados; para cuyo fin se inserta á continuacion la noticia de los mismos. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

NOTICIA QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.
Soldados.	Cayetano Villar Lago.
»	José Dauque Avellan.
»	Julian Cazorla Vaamonde.
»	Francisco Gomez Gonzalez.
»	José Iriarte Ibarrola.
»	Vicente Fernandez Iriarte.
»	Juan Dominguez Cenal.
Corneta.	Francisco Vazquez Veo.
Soldados.	Julian Aparicio Gadio.
»	Antonio Capdevila Villarreal.
»	José Arbonas Freire.
»	Cárlos Gracija Garcia.
»	Ramon Garfia Palomo.
»	Francisco Vega Vijar.

Puerto-Rico 31 de Octubre de 1871.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés.—Hay un sello que dice, «Capitanía general de Puerto-Rico.—E. M.»—Es copia.—PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 584.—He tenido por conveniente disponer que los individuos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta, pasen á continuar sus servicios á los cuerpos y por los motivos que en la misma se espresan.

Lo que he dispuesto se inserte en EL MEMORIAL DE INFANTERIA, para que los jefes respectivos procedan al alta y baja de los interesados en la revista de comisario del mes próximo. Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 6 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES	NOMBRES.	DESTINOS.	OBSERVACIONES.
Reg. Murcia, 37.	Sold.º	Primitivo Estrada Rotea.....	Reg. Córdoba, 10..	Reclamado por su hermano.
Id. Cantabria 39	»	José Martin Martin.....	Bat. Caz. Reus....	Id. id.
Id. Caballería de Bailén.....	»	Agustin Arcaso Sargallo.....	Reg. Africa, 7.....	Id. id.
Id. Bailén, 24...	»	Francisco Casanova Hernandez.	Id. América, 14....	Id. id.
Id. América, 14.	»	Narciso Ortiz Piquer.....	Id. S. Fernando, 11	Id. id.
Bat. C.ª Mendigª	»	Santiago Rosendo Campo.....	Id. Castilla, 16....	Id. id.
Reg. Leon, 38..	»	Francisco Rubio Pando.....	Al 4.º Reg. artillería á pié.....	Id. id.
Id. Granada, 34.	»	Juan Cocera Pardo.....	Bat. Caz. Béjar, 17.	Id. id.
Id. Cantabria 39	»	Isidro Caño Encinas.....	Id. Segorbe, 18....	Id. id.
Bat. C.ª Alcant.ª	»	José Lema García.....	Reg, Málaga, 40...	Id. id.
5.º Reg. artillería (montado)..	»	Antonio Ballesta Gonzalez.....	Id. Búrgos, 36.....	Id. id.
Reg. Gercna, 22	»	Francisco Garrido.....	Bat. Provisional...	Asistente del Alférez D. Andrés Teruel, ayudante de Campo del Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Nueva.
Bat. C.ª Segorbe	»	Ramon Casas Mogas	Al primer Reg. artillería á pié....	A solicitud del interesado.
Reg. Infante, 5.	»	Domingo García Martin.. ..	Bat. Provisional...	Escribiente de la Direccion General de E. M.
Bat C.ª Figueras	»	Juan Cutillas Miralles.....	Banderin para Ultramar de Madrid	De ordenanza del mismo.
Reg. Infante, 5.	»	Julian Cano Rodriguez.....	Reg. cab.ª Cazadores de Alcántara.	Reclamado por su hermano.
Caz. Ciud.-Rodº	»	Juan Gonzalez Tomanes.....	Reg. Princesa, 4...	Id. id.
Reg. Cádiz, 17..	»	Enrique Gil Viña.....	Academia de cab.ª.	Id. id.
Id. Almansa, 18	»	Gabriel Castro Gomez.....	2.º Reg. art.ª á pié.	Id. id.
Id. Búrgos, 36..	»	Manuel Oliver Gutierrez.....	Bat. Caz. de Tarifa.	Id. id.
Bat. C.ª Segorbe	»	Andrés Palacios Muñoz.....	Reg. Córdoba, 10..	Id. id.

Reg. Saboña, 6.
Bat. C.º Mérida.

Reg. Málaga, 40
Idem id.....
Bat. C.º Tarifa 6
Reg. Cuenca, 27

Bat. C.º Barc.ª..

Id. Provisional.
Reg. Cantabria.
Id. Zamora, 8..
Id. Navarra, 25.

Id. Fijo Ceuta..

» Jerónimo Oliva Vitores.....
» Juan Perulles Grau.....

» Jesús Sanchez Rocha.....
» Serafin Pardo Muñoz.....
» Tomas Soroya Yaguas.....
» Baltasar Navarro.....

» Senen de la Fuente.....

» Antonio Montero Martinez.....
» Manuel Sanchez Bueno.....
» Lorenzo Leon Pulido.....
» Joaquin Martinez.....

C.º 1.º Francisco Citto Mosé.....

Id. América, 14...
Bat. Caz. de Ciudad-Rodrigo, 9..

Bat. Caz. Tarifa, 6.
Id. Vergara, 15....
Reg. Asturias, 31..
Banderin de Ultramar de Barcelona

Bat. Provisional...

Reg. Cantabria, 39.
Bat. Provisional...
Idem id.....
Sesta seccion de Administracion militar de Valencia.

Banderin para Ultramar de Málaga

Id. id.

Id. id.
Id. id.
Id. id.
Id. id.

De ordenanza del mismo.
Asistente del Alférez D. Antonio Rey, ayudante del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva.

Procedia del mismo.
De ordenanza del Ministerio de la Guerra.
De id id. id.

A propuesta del Excmo. Sr. Director general de A. M.

A propuesta del Jefe de la Caja central de Ultramar.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 585.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 8 de Noviembre último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Andalucía lo siguiente: El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en Sevilla el día 12 de Octubre del año actual, para ver y fallar la causa instruida contra el Capitan de Carabineros de la sexta compañía de la comandancia de Cádiz D. Pedro Vaqueta y Arévalo, y Carabinero de la misma, Julian Diaz Lombardía, acusados de complicidad en un alijo de contrabando que se dice verificado por el puesto de Parevones en la mañana del 7 de Julio anterior, pronunció la sentencia siguiente: «El Consejo los ha absuelto y absuelve por unanimidad de votos, sin que les sirva de nota estos procedimientos.» Llamando la atención de S. E., el Capitan general del Distrito, acerca de la denuncia hecha y no confirmada, por el Teniente don Antonio Vilches. Enterado el Rey (Q. D. G.) de la citada causa que adjunta remito á V. E.; Visto lo que de ella resulta y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 21 de Octubre último S. M. ha tenido á bien mandar, se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutivo. De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo trasladado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascibo á V..... para su noticia y la de los individuos del Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número. 586—El Excmo. Sr. Director de la Guardia Civil, con fecha 24 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Adjunta tengo el honor de pasar á manos de V. E. una relacion espresiva de la resolucion que ha recaido en las instancias de los individuos del arma de su digna direccion, que solicitando pasar al Cuerpo de mi cargo, se sirvió remitirme con su atento escrito de 7 del actual.—Los individuos á quienes se les ha concedido dicha gracia podrán ser alta en este Cuerpo y con el destino que respectivamente se les marca en la revista de Diciembre próximo, si V. E. se digna dar sus órdenes al efecto, pues con esta fecha doy las mias para su admision.»

Lo que traslado V... para su conocimiento y efectos consiguientes en la próxima revista de Enero. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS Y CONDICIONES.
Sold.º del Regº del Rey.....	Justo Díez Rodr.º	Para el 14º Tercio por no haber vacante en la comandancia de Leon; pero con derecho á pasar á esta cuando ocurran, con el reenganche de 4 años, sin opcion á otro premio que al de que hoy se halle en posesion por el compromiso de que está sirviendo, pudiendo cuando lo termine ampliar el tiempo que le reste por uno de los plazos y con los beneficios de la ley entonces vigente.
Cabo 1.º de C.º de Mérida...	Mariano Lopez del Rio.....	Para la comandancia de Zaragoza por el tiempo de 4 años, sin opcion á otro premio que al de que hoy se halla en posesion por el compromiso que está sirviendo, pudiendo cuando lo termine ampliar el tiempo que le reste por uno de los plazos y con los beneficios de la ley entonces vigente.
Cabo 2.º de la 1.ª R.ª Logr.º	Domingo Castro Saez.....	Para la comandancia de Zaragoza por no haber vacante donde desea servir, por el tiempo de 4 años y sin opcion á premio, por hallarse en suspenso.
Sold. del Reg.º de Bailen....	Saturnino Rive- riego Mayoral.	Se le niega por no reunir las circunstancias prevenidas.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 587.—Habiendo regresado á la Península á continuar sus servicios, los individuos procedentes del ejército de Cuba, que espresa la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos á los Cuerpos que en la misma se indican, y á cuyos individuos se ha concedido cuatro meses de licencia por enfermo para los puntos que en la referida relacion se mencionan. Dios guardé á V..... muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE SE LES DESTINA.	PUNTOS donde marchan con licencia.	
			Pueblo.	Provincia.
Soldado.	José Jimenez Prim.....	Bailén, núm. 24.....	Pau.....	Gerona.
»	José Vivero Prieto.....	Mallorca, 13.....	No disfruta licencia.	
»	Benito Cerdeira Virto.....	Valencia, 23.....	Málaga.....	Málaga.
»	Rafael Neira Rosado.....	Cuenca, 27.....	Remera.....	Pontevedra.
»	Antonio Montero Fábregas.....	Reina, 2.....	Andújar.....	Jaen.
»	Juan Perez Perez.....	Astúrias, 31.....	Montejo.....	Badajoz.
»	Ignacio Martinez Guina.....	Valencia, 23.....	Olivenza.....	Id.
»	Jerónimo Villalon Galan.....	Zamora, 8.....	Antequera.....	Málaga.
»	José Cerbera Gallot.....	Granada, 34.....	Valencia.....	Valencia.
»	Buenaventura Bonada Aris.....	San Fernando, 11.....	Vich.....	Barcelona.
»	José Miguele Vazquez.....	Córdoba, 10.....	Lalin.....	Pontevedra.
»	José Villar Roger.....	Constitucion, 29.....	No disfruta licencia.	
»	Bonifacio Escudero.....	Infante, 5.....	Idem id.	
»	Lorenzo Carares Sacristan.....	Castilla, 16.....	San Miguel del Pino.....	Valladolid.
»	Enrique Serra Alcira.....	Saboya, 6.....	Gracia.....	Barcelona.
»	Juan Nicolau Nicolau.....	América, 14.....	Barcelona.....	Id.
»	Juan Mascera Castro.....	Albuera, 26.....	No disfruta licencia.	
»	Francisco Nandé Carademon.....	Navarra, 25.....	Buadella.....	Gerona.
»	Manuel Otero Otero.....	Guadalajara, 20.....	Luneos.....	Pontevedra.
»	Agustín Momparle Pous.....	Príncipe, 3.....	Margarida.....	Alicante.
»	Gregorio Miguel Allande.....	Iberia, 30.....	Barcelona.....	Barcelona.
»	Francisco Meltó Blanquet.....	Infante, 5.....	Nuñol.....	Valencia.
»	Manuel Martinez Dierte.....	Múrcia, 37.....	Baro Santa Eulalia.....	Coruña.
»	José Gonzalez Gonzalez.....	Zaragoza, 12.....	Gijon.....	Oviedo.
»	José Maceda Vazquez.....	Córdoba, 10.....	Puentearca.....	Pontevedra.

Soldado.	Pedro García Olivenza.....	Constitucion, núm. 29.	Villas Buenas.....	Cáceres.
	» Salvador Bastardo Gonzalez.....	Castilla, 16.....	Valladolid.....	Valladolid.
	» Gregorio Valdellou Badia.....	Málaga, 40.....	Lascuarre.....	Huesca.
	» Ricardo Lopez Sanchez.....	Gerona, 22.....	Campana.....	Sevilla.
	» Ignacio Girao Cerezo.....	San Quintin, 32.....	Sevilla.....	Id.
	» Telesforo García Gonzalez.....	Luchana, 28.....	S. Martin de Montallan..	Toledo.
	» Antonio Colomé Mataló.....	Iberia, 30.....	Santa Pau.....	Gerona.
» Gregorio García García.....	Almansa, 18.....	Cortijo.....	Logroño.	

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 588.—Examinadas las instancias promovidas por los individuos de las reservas que se espresan en la siguiente relación, y reuniendo las condiciones reglamentarias, autorizo á los Jefes respectivos, para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las personas que designan en sus citadas instancias. Dios guarde á V. ... muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA.

RESERVAS Á QUE PERTENECEN.	CLASES	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
1.ª Valladolid...	C.º 1.º	Julian Martin Carbajosa...	Luisa Gonzalez Diez.
Idem id.....	Sold.º	Balbino Gonzalez Diente...	D.ª Leocadia Rod. y García.
Idem id.....	Id.	José Vallejo Bernardo.....	Andrea Sanchez.
Id. Toledo...	C.º 1.º	Custodio Jimenez Roman..	Inés Fuentes y Morales.
Id. Leon....	Sold.º	Luis Cabezas Alonso.....	Cármen Martinez Alonso.
Id. Alicante.	»	José Nicasio Juan.....	Irene Mercedes Santonja.
Id. Avila....	»	Ceferino Cañas Nuñez.....	Eladia García Gomez.
Id. Tarrag.ª.	»	Franc.º Sanahoja y Llaveria	María Pamies Pesi.
Idem id.....	»	Jaime Arall y Recasen.....	Magdalena Vives Cuiso.
Idem id.....	»	Tomás Biarmés y Poguet..	María Badia y Artiga.
Idem id.....	»	José Becaseus Costa.....	Gertrudis Solé y Bartomeu.
Idem id.....	»	Joaquin Holla y Marti.....	María Maestre y Bcrrás.
Id. Córdoba.	»	Juan Gomez y Marquez....	Isabel Ramirez y Gutierrez.
Id. Castellon	»	Bartolomé Febrel y Marzal.	Francisca Bou y Simó.
Id. Cáceres..	»	Manuel Montero y Pascual.	María Antonia Gomez y Brit
Id. Teruel...	»	Anselmo San Juan Espósito	María Pinazo Martin.
Id. Coruña..	»	Jacinto Cernada Carbajal..	Angela Vazquez Raposo.
Idem id.....	Tam.	Antonio Blanco Espósito...	Ignacia Añon Pereira.
Id. Cádiz....	C.º 1.º	José Alvarez y Guerrero...	Josefa Romero y Ruiz.
Id. Barcel.ª.	Sold.º	Joaquin Cierro Carreras...	María Rojas Fuentes.
Id. Palma...	»	José Hivares Aseusi.....	Catal na Carolina Malta.
Id. Gerona..	»	Juan Vatlle Turbai.....	María Ramis y Reig.
Idem id.....	»	José Marcos Castañer.....	Cármen Passolas y Fermin.
Idem id.....	»	Rafael Palomera Patel.....	María Fabregas y Martinez.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 589.—«En uso de las facultades que me están concedidas, he tenido á bien acordar las remociones de unos á otros Cuerpos del arma, de los Capitanes, Tenientes y Alféreces contenidos en la adjunta relación, y disponer en su virtud que los Jefes respectivos produzcan el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del mes de Enero próximo.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON TRASLADADOS.
Caz. Navas.....	Capitan.	D. Juan Espiau y Seco.....	Luchana, 28.
América.....	Teniente.	D. Cristino García Llera.....	Navarra, 25.
Caz. Navas.....	Otro.	D. Ecequiel Espiau y Seco.....	Príncipe, 3.
Almansa.....	Alférez.	D. Julian Fernandez Ulivarri...	Princesa, 4.
Aragon.....	Otro.	D. Primitivo Touzar y Arcos...	Cuenca, 27.
Caz. Segorbe...	Otro.	D. Miguel Pinzou y Carcedo....	Gerona, 22.
Fijo de Ceuta..	Otro.	D. Juan Andrés de Pedro.....	Zamora, 8.
América.....	Otro.	D. Enrique Beltran y Ripoll....	Luchana, 28.
Cantábria.....	Otro.	D. Antonio Perea y Lopez.....	Príncipe, 3.
Idem.....	Otro.	D. Calisto Rubin de Celis.....	Galicia, 19.
Idem.....	Otro.	D. Federico Rubin de Celis.....	Idem id.

Direccion general de Infanteria. — Organizacion. — Circular número 590.—El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo de Estado Mayor en 28 de Noviembre último me dice lo que sigue:

«Excmo Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 20 de Noviembre, me dice lo que sigue:—Excmo. Sr. En vista de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual solicitando autorizacion para proceder á una convocatoria de ingreso modificando las condiciones de los exámenes, reduciendo el número de materias que se exigen en el reglamento aprobado en 8 de Agosto de 1870 por no creer posible que se presenten en condiciones de admision la cifra necesaria de examinandos para llenar el considerable vacío que se experimenta en la Academia del Cuerpo á consecuencia de haberse suprimido el ingreso durante 4 años consecutivos, el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente autorizar á V. E. para que proceda á la convocatoria de examen con arreglo á lo dispuesto en el reglamento aprobado por Reales órdenes de 21 de Octubre de 1867 y 15 de Abril de 1868 aceptando como válidas las certificaciones que puedan presentar los aspirantes, acerca de algunas materias de poco interés bajo el punto de vista militar; cuya medida se considerará con el carácter de provisional y hasta tanto que la enseñanza privada pueda dar los cono-

mientos que los alumnos necesitan para presentarse á exámen con los requisitos que el referido reglamento de 8 de Agosto exige y en analogía con lo concedido al Cuerpo de Artillería en 25 de Julio último.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Lo que tengo la honra de trasladar á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva comunicarlo á los Cuerpos y dependencias de la Direccion General de su cargo.—Al propio tiempo incluyo á V. E. un ejemplar del nuevo programa de las materias de que se han de exáminar los aspirantes, en el concepto de que los ejercicios tendrán lugar en esta corte el dia 1.º de Julio de 1872 segun se expresó en la última convocatoria para el concurso.»

Lo que traslado á V. para su noticia y la de los individuos de ese Cuerpo á quienes pueda interesar, insertando á continuacion el programa de las materias de que deben ser examinados los que deseen presentarse á la convocatoria que se anuncia. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

Alteraciones que en virtud de Real orden de 20 de Noviembre de 1871 se introducen en las condiciones del concurso de aspirantes á ingreso en la Academia de E. M. contando con fecha 28 de Junio del año actual para el próximo mes de Julio de 1872.

1.ª Los conocimientos necesarios para ingresar en la Academia son los siguientes:

Gramática castellana en sus cuatro partes de Analogía, Sintáxis, Prosodia y Ortografía.

Etica ó moral.

Psicología y Lógica.

Retórica y Poética.

Geografía y elementos de Historia general.

Historia de España.

Aritmética.

Algebra, incluso la teoría general de las naciones y las series.

Geometría elemental.

Trigonometría rectilínea.

Trigonometría esférica.

Dibujo natural.

Idioma francés.

El conocimiento de la Gramática castellana, Etica, Psicología y Lógica, Retórica y Poética, Geografía y elementos de Historia general y el de la Historia de España, se acreditará por medio de certificaciones expedidas por establecimientos habilitados para ello segun

la legislación vigente en la época en que se hubiere hecho el estudio de dichas materias. Estas certificaciones acompañarán á las instancias que deben hacer los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso.

Los exámenes que versarán sobre todas las demás materias, se verificarán con arreglo á los adjuntos programas detallados.

2.^a Interin puede ponerse en vigor el plan de estudios prevenido para dentro de la Academia por el reglamento aprobado en 8 de Agosto de 1870, seguirá haciéndose en ella el estudio de las materias comprendidas en el establecido por la orden del Excmo Sr. Ministro de la Guerra de 29 de Diciembre de 1868.

3.^a Los aspirantes podrán, si lo desean, ingresar en la Academia ganando el primer año, debiendo manifestarlo así en la instancia que hagan en solicitud de ingreso en la Academia. Los que se hallen en este caso tomarán parte con todos los demás en el concurso, si han sido aprobados en él, serán examinados de las materias siguientes:

Geometría analítica de dos y tres dimensiones. Cálculo diferencial é integral.

Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva.

Idea de los diferentes órdenes de Arquitectura.

Ordenanzas generales hasta el tratado 3.^o inclusive.

Leyes penales.

Táctica comprendiendo teórica y prácticamente la instrucción individual de infantería y caballería y las de campaña de infantería y artillería, batallón y escuadrón.

Continuación de dibujo natural y principios de lineal.

Estos exámenes que tendrán lugar inmediatamente después de terminados los de concurso se verificarán respecto á la Geometría analítica, cálculos diferencial é integral, Geometría descriptiva y sus aplicaciones é idea de los diferentes órdenes de Arquitectura con arreglo á los programas detallados publicados para dichas asignaturas con la convocatoria hecha en 28 de Julio del año actual, no necesitando programa para las demás materias por bastar su solo enunciado.

4.^a Se dispensará la edad á los aspirantes que no lleguen á tener la de 16 años, que como mínimo para ingresar en la Academia fija el reglamento:

5.^a Queda anulada la convocatoria hecha en 28 de Julio arriba citada, en todo lo que de cualquier modo se separe de lo que en esta se previene.

*Programas detallados, correspondientes á las materias del
examen de concurso.*

Aritmética.

- Numeracion.
- Cálculo de los números enteros.
- Fracciones ordinarias.
- Números complejos.
- Fracciones decimales.
- Sistema métrico.
- Propiedades generales de los números con la teoría general de los sistemas de numeracion y la divisibilidad de los números.
- Fracciones decimales y periódicas.
- Fracciones continuas.
- Elevacion á potencias y extraccion de raices de todos los grados.
- Señales de incomensurabilidad de las raices.
- Proporciones.
- Progresiones.
- Logaritmos.
- Método abreviado de multiplicar.
- Simplificacion del cálculo de la raiz cuadrada.
- Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen $\frac{m}{0}$ por límite.
- Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

- Nociones preliminares.
- Operaciones de álgebra.
- Resoluciones de las ecuaciones de primer grado y su discusion.
- Teoría de las desigualdades.
- Análisis indeterminado de primer grado.
- Ecuaciones de segundo grado.
- Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminado de segundo grado.
- Máximos y mínimos.
- Cálculos de las espresiones imaginarias.
- Potencias y raices de cantidades algebraicas con la generacion del binómio de Newton en los casos de ser el esponente negativo ó fraccionario.
- Progresiones y séries.
- Fracciones continuas.

Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.

Teoría de las funciones derivadas.

Cantidades que se reducen á $\frac{0}{0}$ etc.

Máximo comun divisor algebraico.

Teoría general de ecuaciones.

Teoría de la eliminacion.

Trasformacion de ecuaciones.

Raices iguales.

Ecuaciones susceptibles de reduccion.

Resolucion de las ecuaciones numéricas.

Teoría de las ecuaciones binómicas con la resolucion trigonométrica de las mismas.

Ecuaciones reducibles al segundo grado.

Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

Geometría.

Nociones preliminares.

Rectas que se cortan.

Teoría de las rectas paralelas.

Propiedades generales de la circunferencia.

Ángulos y su medida.

Triángulos y condiciones de su igualdad.

Cuadriláteros y polígonos en general.

Circunferencias tangentes y secantes.

Líneas proporcionales.

Semejanza de polígonos.

Polígonos regulares y relacion de las circunferencias al diámetro.

Superficie de las figuras planas y su comparacion.

Del plano y de su combinacion con la línea recta.

Ángulos diedros y poliedros.

Propiedades de los poliedros, condiciones de la igualdad y de los tiedros en particular.

Poliedros semejantes, simétricos y regulares.

Superficie y volúmen de los poliedros.

Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.

Definicion y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.

Triángulos polares.

Superficie y volúmen del cilindro cono y esfera.

Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

Trigonometría rectilínea.

Nociones preliminares.

Funciones circulares.

Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.

Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.

Resolución de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.

Resolución de los triángulos esféricos.

Francés.

Traducir y hablar correctamente el francés.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

Indicación de los autores que pueden servir para la preparación.

Aritmética. } Bourdon ó Cirodde.
Álgebra. }

Geometría. } Vencet, Legendre ó Cirodde.
Trigonometría rectilínea. }

Idem. Cirodde.

NOTAS.

1.^a En las materias para que se citan dos ó mas autores, bastará que el examinando conteste con arreglo á uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor latitud.

2.^a La indicación que se hace de los autores no excluye á otros cualquiera que tratan con igual ó mayor extensión las materias del examen.

3.^a Por Real orden de 16 de Noviembre de 1871, se previene que los Alféreces y soldados Alumnos matriculados, abonen 20 pesetas mensuales al establecimiento y que tanto los que estudien privadamente como los aspirantes á concurso, satisfarán 30 por cada ejercicio de examen.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 591.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 25 de Noviembre último me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey ha tenido á bien desestimar la instancia promovida por el Teniente Ayudante del Regimiento infantería de Castilla, núm. 16 D. Antonio Lopez y Fernandez, y que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 28 del anterior, en súplica del empleo de Capitan por servicios prestados á la causa de la libertad. Al mismo tiempo se ha servido S. M. resolver prevenga á V. E. que segun lo que dispone la Real orden de 18 de Agosto último, no deben ser cursadas á este Ministerio las instancias que han sido ya negadas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V... para conocimiento de sus subordinados, y á fin de que tenga presente antes de cursar las instancias que le presenten los mismos, lo dispuesto por S. M. en el preinserto escrito. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 592.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 18 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) al resolver con esta fecha en una permuta de Jefes de Artillería destinados á las posesiones de Ultramar se ha servido disponer entre otras cosas que por analogía con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 9.º del Reglamento de pases y ascensos á Ultramar de las armas generales de 1.º de Marzo de 1867, se conceda el derecho á los Jefes y Oficiales de los Cuerpos Facultativos del Ejército, de poder regresar á dichas posesiones con el ascenso que le corresponda despues de trascurridos tres años de residencia en la Península.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para su conocimiento. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 593.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 24 de Noviembre próximo pasado me dice de Real orden lo siguiente:

«En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del actual promovida por el Cadete del regimiento infantería de San Fernando núm. 11. D. Augusto Pamies y Puig, en solicitud de que quede sin efecto el pase en su clase al ejército de Cuba, y atendidas las razones espuestas por V. E. al cursar la referida instancia el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que no tenga cumplimiento la Real orden de 19 de Octubre último que le concedió el citado pase toda vez que no irroga perjuicio alguno, disponiendo al propio tiempo y con objeto de que en lo sucesivo no se reproduzcan casos semejantes, que las solicitudes que promuevan los Cadetes con idénticas ó análogas pretensiones vayan acompañadas del competente permiso de sus padres, sin cuyo requisito no serán cursadas.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para que tenga la debida publicidad. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

ORGANIZACION.

El Excmo. Sr. Capitan General de Valencia con fecha 16 de Noviembre último me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En la madrugada del dia de ayer ocurrió un incendio en el ex-convento del Socorro, almacen á cargo de la Administracion Militar, concurriendo con objeto de auxiliar los trabajos para extinguirle fuerza de los regimientos infantería del Príncipe y Aragon, cuyo comportamiento satisfizo completamente á todas las autoridades de esta capital, mereciendo especial mencion el soldado de la cuarta del segundo del Príncipe Cesáreo Sanchez, los de la segunda y cuarta del primero de Aragon Vicente Gomez y José Fuentes García y particularmente este último. En la orden general de hoy he consignado tan meritorio acto y por si V. E. le considera digno de mayor publicidad en el MEMORIAL del arma que tan dignamente dirige, tengo el gusto de ponerlo en su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos sus individuos, así como tambien la satisfaccion con que he sabido la excelente conducta de los Cuerpos é individuos que en la espresada comunicacion se citan.—PIELTAIN.

4.º NEGOCIADO.

Se recuerda á los Sres. Jefes de los Cuerpos y Comisiones de reserva que no han contestado todavía al suelto inserto en el MEMORIAL DE INFANTERIA de 1.º de Setiembre próximo pasado referente al paradero del soldado Miguel Alava, lo hagan á la mayor brevedad posible. (au)